

INSTITUTO SECULAR «ALIANZA EN JESÚS POR MARÍA».

Avisos íntimos

_____ a _____

las Directoras

INSTITUTO SECULAR «ALIANZA EN JESÚS POR MARÍA».

Avisos íntimos

_____ *a* _____

las Directoras

Nihil obstat

Dr. Antonio María Pérez Ormazábal

Censor

Imprimatur:

Victoriae, die 16 Octobris 1951.

+ JOSEPHUS M.^a, *Epipus. Victorien.*

Hay un sello que dice:
Obispado de Vitoria.

DELICADA y hasta difícil es la misión que en el Instituto de la Alianza os incumbe a todas las Directoras.

Desde que la Obra se rige y gobierna por sí sola, toda la responsabilidad y todo el peso de su dirección y gobierno recaen completamente en sus Directoras. Vosotras, pues, debéis reconocer la enorme trascendencia de esta misión, la cual, ante la grandísima impotencia propia, supone y pide una especial asistencia de Dios y una protección también especial de la Virgen nuestra Madre.

La Alianza toda gravita sobre vosotras. Vosotras la vivís y vosotras la regís; y en la forma e intensidad en que la viváis, en la misma, y no más, la vivirán vuestras hermanitas. A través de la letra se ve y se estudia la Obra como cosa muerta; a través de la Directora se la ve vivir y, por eso, mejor que en las Constituciones, en vosotras mismas la verán y la aprenderán vuestras hermanitas de hoy y las que, Dios mediante, vendrán mañana.

Vuestra preparación

Sobre sólidos fundamentos de una profunda humildad y reconocimiento de vuestra insuficiencia, a la que uniréis la desconfianza en vosotras mismas y la plena y ciega. confianza en Dios; con generosa entrega a la voluntad de Dios y a su acción poderosa! y divina, que sabe de cualquier instrumento dócil hacer obras de su gloria; procediendo vosotras con recta y sobrenatural intención y miras elevadas que buscan, sobre mezquinos intereses propios, el bien de las almas y su santificación para mayor gloria de Dios y exaltación de la Iglesia, para lo que despertaréis en vuestras almas un celo santo regulado con las virtudes de la caridad, bondad, compasión, suavidad y oportuna flexibilidad; con posesión plena de un grande espíritu de sacrificio, abnegación y olvido de sí...

La posesión de estas virtudes es la mejor preparación; a ellas, como necesario complemento, deberán acompañar suficiente capacidad intelectual, gran firmeza y entereza de voluntad, entrañas de amor maternal y prudencia exquisita en todas vuestras actuaciones.

Sed hermanitas

Comenzad todas por aquí: por ser las más acabadas y perfectas hermanitas aliadas, a fin de ser para las otras las más cariñosas, bondadosas, caritativas y sacrificadas Madres y Directoras.

No olvidéis que, antes que Directoras, sois hermanitas aliadas. Como Directoras, sois para otras; como hermanitas, esencialmente sois para vosotras mismas. Primero, para vosotras; luego para las demás.

Nunca seréis buenas Directoras, si no fuereis primero buenas hermanitas. No penséis sólo en ser Directoras; pensad primero y trabajad antes por ser hermanitas; el trabajo de ser Directora nunca os dispensa del trabajo de ser hermanita. El ser Directora descansa sobre ser hermanita.

Como hermanitas, vivid primero la vida de la Alianza; así la comunicaréis luego, como Directoras, a todas vuestras subordinadas, en la proporción y eficacia en que la viváis.

Sucedará muy bien que una hermanita sea perfecta hermanita, sin ser nunca Directora; pero jamás una Directora será perfecta Directora sin ser, al mismo tiempo, perfecta hermanita.

Sed, pues, hermanitas; y luego

Sed madres

El amor de Dios se ha derramado entre vosotras por el Espíritu Santo que se os ha dado.

El amor es la vida esencial de la Alianza. Amor a Jesús y amor unas a otras; he ahí el secreto de vuestra íntima unión en la Alianza.

Vosotras, las Directoras, comenzad amando a toda la Obra, y en especial a vuestras hermanitas.

En todas vuestras actividades, decisiones y determinaciones muévaos, no el prurito de la autoridad o el prurito del mando; sino solamente el amor, el amor al bien de la Obra y al de vuestras hermanitas.

Sed y obrad como madres, amando a todas vuestras hijitas; lo mismo a las buenas, fieles, sumisas, perfectas, como a las díscolas, imperfectas, frías, molestas, etc.

Dirigid, advertid, corregid, amonestad a vuestras hijitas, no con ceño, dureza, sequedad, impaciencia, soberbia; sino con humildad, suavidad, caridad, amor, esto es, *maternalmente*.

Sed, muy especialmente, madres para las que sufren, para las atribuladas, para las enfermas, para las tentadas, para las perseguidas, para las cobardes y desalentadas; para las que vienen a confiaros sus penas, sus tristezas, sus secretas torturas.

¡Sed madres para todas ellas!

No exacerbéis con vuestras asperezas las heridas de vuestras hijas; antes curádselas con el bálsamo de vuestro amor maternal.

Sed madres... y luego

Sed Directoras

Estad en todas y en cada una de vuestras hermanitas. Sois vosotras las que directa e inmediatamente estáis sobre ellas.

La Directora Local vive en contacto con sus hermanitas, respira con ellas, lo ve todo, lo observa todo, lo examina y lo juzga todo en ellas. Su actuación su relación, su comunicación con ellas es directa e inmediata. Nadie, como ella, puede conocerlas; nadie tan íntimamente llegará a ellas, y nadie, por lo tanto, podrá dirigir las como ella.

Para lo cual es necesario e indispensable:

a) Que en todo momento esté muy sobre sí;

b) que obre siempre con recta intención y miras elevadas.

c) que no se deje arrastrar de ninguna rencilla, ni otra pasión alguna;

d) que no sea excesivamente curiosa en preguntas y observaciones;

e) que no tenga dos medidas; siendo rigurosa con unas y condescendiente con otras,

f) que no se salga de su propio terreno, pretendiendo tal vez llegar a lo que es de exclusiva incumbencia del confesor;

g) que lleve siempre en una mano la suavidad y en la otra la energía;

h) que en ella se vean hermanados el celo y la caridad para con todas.

¡Sed Directoras nunca policías!

Vuestros modos

Deben ser los del Divino Maestro. Fortaleza unida a la suavidad.

Con almas ruines volubles y de miras egoístas sed siempre fuertes y enérgicas. En cambio, con almas débiles, que, a pesar de su gran deseo y buena voluntad, muestran el peso de su flaqueza, se dejan llevar en sus caídas del desaliento y de la cobardía y, por menos de nada, se estancan o retroceden; con éstas, la Directora debe mostrarse muy maternal, compasiva, solícita y todo corazón.

Observad la conducta de Jesús con los fariseos y los Maestros de Israel, y la que mostró con Zaqueo, la Samaritana, la Magdalena, la mujer adúltera, etc.

No es siempre igual la conducta y la actuación de un médico con los enfermos, sino conforme a la enfermedad y a la disposición de cada uno.

El rigor y la energía tienen su aplicación en aquellos casos en que la debilidad y la condescendencia serían una abdicación o un simple aflojamiento de la Obra o de un alma en la Obra, En todo lo demás, la bondad, la suavidad, la misericordia, habrán de ser el ejercicio casi habitual de las Directoras en su delicada misión.

Vuestras relaciones

Ocupáis un puesto en la jerarquía de los cargos, que la Obra de la Alianza tiene establecidos para su organización y régimen. Estáis, pues, en relación con los otros cargos:

1. ° No obréis nunca aisladamente y por cuenta propia, fuera de los casos de índole secreta y de aquellos otros en los cuales la urgencia no da tiempo de ponerse en contacto con ningún miembro del Consejo.

2. ° Dad cuenta periódicamente al Consejo General de todo lo que interesa a la marcha de la Obra en vuestro Centro Local: altas y bajas, espíritu de las hermanitas, abusos notables que merecen corrección especial, etc.

3. ° Comunicad a las Delegadas todo lo concerniente a la organización de los boletines, altas y bajas de hermanitas, noticias e informes que necesitan adquirir de alguna hermanita, para el cumplimiento de su misión.

4. ° Obrad muy unidas y de acuerdo con el Sacerdote. Él es el buen padre y pastor, como vosotras las madres, de ese pequeño o gran rebaño que el Señor os ha confiado; y, si bien es verdad que él sólo puede *aconsejar* y *asesorar*, este consejo y asesoramiento os servirá para caminar tranquilas y seguras en vuestra delicada misión.

Si alguna vez (¡ojalá nunca!) surgieran diferencias entre el sacerdote y vosotras, elegid en el primer momento la parte más

humilde, y condescended hasta donde sea posible. Pero, si de ello creyeráis había de salir perjudicada en algo la Obra, ponedlo todo, sin pasión, en conocimiento del Consejo General.

5. ° Dad y pedid, al mismo tiempo, cuenta de todo a vuestro Consejo. No. obréis, fuera de los casos en que la prudencia y el secreto natural así lo exigen, a espaldas de vuestras compañeras de Consejo. Reuníos, aunque no sea en Junta propiamente dicha; reuníos siquiera en la esquina de la calle, para cambiar impresiones, pedir pareceres, adquirir noticias, proponer iniciativas, resolver sobre la conducta, y vida espiritual y social de las hermanitas.

6. ° Distribuid el trabajo, según los cargos; ayudaos mutuamente, y que el Centro marche sin entorpecimientos.

Velad y observad

Con las Constituciones en la mano, guiad vuestro rebañito por la senda, especial que en ellas se ha señalado a todas, velando y observando muy especialmente acerca de los puntos siguientes:

a) *Modestia.*- Sed rigurosas e inexorables en lo que atañe a la honestidad y modestia de las hermanitas, y en el cumplimiento de las normas que señalan las Constituciones. (Art.º 6)

La lucha entre el espíritu y la carne es hoy formidable y tenaz, y desgraciadamente muchas almas caen por el lado del lodo.

La Alianza ha de dar la sensación de que vive, como si no tuviera carne. Pero como, por desgracia, de ella no podemos prescindir, mientras dure esta vida mortal; por lo menos, debemos enterrarla en el sepulcro de la modestia, de suerte que, el que nos mire, no vea de ella ni la silueta, antes bien lleve la impresión de que somos ángeles, somos espíritus puros e inmaculados.

El mundo es de carne, y bien hace y justo es que la exhiba en sus fiestas de sensualidad y que organice concursos de sus bellezas fingidas. La Alianza, en cambio, es espíritu, y viene a dar tierra a todo lo que es tierra, por disfrazada de luz y vida que ella se presente. Hasta que llegue el día y la hora en que una losa la cubra en el sepulcro, cubridla vosotras, Directoras, y haced que vuestras hermanitas la cubran con el vestido de la honestidad.

b) *Caridad*.- Ya os decimos arriba cómo habéis de amar a vuestras hermanitas. Buscad su bien, y buscad sus faltas para corregírselas, pero con amor, maternalmente.

Haced que también ellas se amen fraternalmente; la unión ha de venir del mutuo y recíproco amor, porque el amor lo allana todo.

Evitad diferencias, disputas, rencillas, antipatías; cortad conversaciones y simples palabras mortificantes, puntillos de amor propio, critiquillas, juicios desfavorables, etc., etc.

Caridad para defenderse mutuamente en la fama, en el buen nombre; caridad para ayudarse en las ocupaciones, servicios, apostolado; caridad para socorrerse en las enfermedades y otras necesidades. Caridad para con los extraños, para con los pecadores y hasta para con los que nos persiguen. Jamás permitáis que las hermanitas hablen mal de los que, de una manera o de otra, hablan u obran mal contra nosotros o nos persiguen. Venzamos el mal con el bien.

c) *Amistades*.- Cuidad mucho de que vuestras hermanitas eviten toda amistad con personas que no son hermanitas.

En Centros poco numerosos acaso no sea fácil cortar en absoluto estas relaciones con las que no sean aliadas; pero es vuestro deber mirar, rogar e insistir incesantemente para que, cumplidos los compromisos ineludibles que puedan presentarse, las hermanitas se replieguen, se unan y se acerquen con preferencia al calor de las suyas.

Entre las mismas hermanitas evitad amistades excesivamente interesadas, particulares, continuas, apasionadas, absorbentes. Estas almas terminan por entregarse mutuamente, cerrando totalmente el corazón a los demás y a Dios, y, esclavizadas la una por la otra, lo dejan todo y se van. ¡Qué estragos causa en estas almas una mala pasión!

Sin embargo, tened cuidado de no obligar a vuestras hijas a forzosas relaciones e intimidades excesivamente violentas; por ejemplo, entre hermanitas de distinta posición social, de diferencia notable de edad, de carácter, de carrera, etc. Basta que todas se amen, se unan, se ayuden, como miembros de una misma familia, con caridad sobrenatural.

d) *Asistencia* a los actos.- Procurad con sumo cuidado que las hermanitas no falten a los actos reglamentarios de la Alianza; retiro espiritual, imposición de insignias, pláticas, explicación del Reglamento, conferencias espirituales, etc.

Observad con sumo interés y corregid, si conviene, el desmesurado afán que algunas hermanitas pueden manifestar de visitar ciertas casas, ciertos locutorios, o de asistir a ciertos actos, ya profanos, ya religiosos, no obligados, descuidando tal vez con indiferencia los propios de la Alianza. Aquí las Directoras podrán pulsar con exactitud el calor de sus hermanitas por la Obra.

Jamás impongáis a vuestras hermanitas, por la sola razón de ser de vuestro gusto y agrado, ningún acto de piedad, fuera de los señalados en las Constituciones.

La Directora en el Retiro

Todo el atractivo de una Casa o Retiro de la Alianza está principalmente en la Directora. Sobre todos los encantos de la Casa; y sobre todas las hermanitas aliadas, debe influir, atraer y avasallar la Directora. Su aire de santidad, su bondad, su celo e interés, su asequibilidad y acercamiento a todas sin distinción, además de su desinterés, su sacrificio y su modo de darse, a todas, le comunican un poder irresistible que arrastra, cautiva y conquista.

Haceos todo para todas, descendiendo, hasta las cosas y servicios más humildes, y sencillos; a todos los oficios que la verdadera caridad no rechaza, sino que los eleva y santifica,

Llamad a todas, acercaos a todas recibid a todas, uníos con todas con la máxima amabilidad e interés, atentas a todo lo que pasa, a todo lo que se hace, en contacto con todas; no cerradas en vuestro despacho, sino participando de la vida de todas con santa emulación, expansión y alegría.

Mas obrad en todo esto con gran prudencia y discreción, sin dar la nota desagradable y antipática de una excesiva fiscalización de la vida del Retiro, como policías que van a la caza de cualquier descuido proceded más bien con habilidad y gran disimulo, y aun dejad pasar alguna vez las pequeñas debilidades y flaquezas de

vuestras hermanitas, cubriéndolas con el velo de una santa y suave caridad.

Ejercicio de vuestra autoridad

La autoridad de la Directora es la primera y la principal en el Instituto; pero no la única. Los miembros de un Consejo reunido tienen también la suya. Por eso, en las reuniones y juntas, que legítimamente se celebren, la Directora no debe, ni puede proceder como una *Dictadora*, imponiendo su criterio y su autoridad sobre la de sus compañeras de Consejo. La Directora debe respetar la opinión y el juicio de los miembros del Consejo en sus deliberaciones. Cada voto es una parte de la autoridad del Consejo y su mayoría da la plenitud a una resolución.

Sobre la marcha de los Centros, la conducta de las hermanitas y su clasificación, admisiones en la Obra, ascensos o bajas en ella, etc., jamás debéis ser inexorables, cerradas, inflexibles y tenaces. Aquí no se trata de resolver un problema de matemáticas; la vida moral se presta a muchas apreciaciones, y éstas no se cuentan con números rigurosos.

No obstante, con respecto al ingreso en la Obra de las nuevas aspirantes, obrad con cautela y suficiente energía y con mucha luz de Dios.

Nadie pretenda ingresar en la Alianza sin que vosotras estéis en todo favorablemente informadas acerca de su vida y condiciones. No os baste saber que son almas piadosas: y almas apóstoles. Mirad también sobre los siguientes puntos, además de lo que en las Constituciones se determina:

1. ° ¿Qué concepto se tiene de ellas en el pueblo y cómo se habla de ellas en público y en privado?

2. ° ¿Cuál es el círculo de sus amistades, relaciones, actividades?, ¿qué inclinaciones sienten, qué preferencias tienen?

3. ° Examinad su carácter, temperamento, flexibilidad, disposición, ánimo.

4. ° Examinad sus intenciones, ¿qué buscan en la Alianza?, ¿a qué vienen? ¿Qué punto, qué aspecto, qué detalle de la Obra les ha

movido a ingresar en día? Mirad bien si han tomado la Obra por las ramas, y no. por lo que es sustancial en ella.

5. ° Examinad bien su formación en lo que afecta a su físico, a sus defectos, a su capacidad para llegar a una formación competente.

6. ° Ateneos con rigor a los topes reglamentarios sobre la edad.

Boletines de actos

La calificación de los boletines es un acto exclusivo de las Directoras Locales. Las Delegadas de Grupos carecen de estas atribuciones.

Es medio poderoso para espolear a las hermanitas al cumplimiento de sus deberes y actos de piedad reglamentarios. Es, además, medio oportuno y necesario para que la Directora conozca el estado de fervor o tibieza, exactitud o aflojamiento de las hermanitas en sus deberes religiosos prescritos por la Obra.

La Directora, una vez recogidos los boletines del trimestre, (para lo cual urgirá su entrega para el *diez* de cada mes), reducirá a una las sumas de los tres boletines, haciendo por los tres una sola calificación.

Cuatro son las calificaciones: MUY BUENAS, BUENAS, REGULARES, MALAS.

Para la mayor exactitud en ellas, las Directoras ante todo debéis formaros idea la más exacta posible de la vida, conducta, espíritu, temperamento y condiciones morales de cada hermanita; idea que os ha de servir para acertar con juicio exacto, o por lo menos aproximado, en la calificación que merecen sus boletines.

No reflejan toda la verdad los signos de los boletines, porque en ello influye poderosamente la conciencia de cada cual, que en unas es por demás estrecha y en otras excesivamente ancha, por lo que en unas un *ceró* debe ser una *cruz* y en otras viceversa. De ahí la necesidad de que conozcáis personalmente a todas vuestras hermanitas.

La pauta que se ha de seguir en estas calificaciones, por regla general, será la siguiente:

1. ^a Cuando la suma de los tres boletines no tenga ningún *ceros*, y no pasen de DIEZ las cruces, la calificación será MUY BUENA.

2. ^a Cuando la suma de los tres boletines no tenga ningún *ceros* y las *cruces*, por muchas que tenga, sean justificadas, v. gr. por enfermedad, oficio o trabajos de urgencia o precisión, la calificación es BUENA.

3. ^a Cuando las *cruces* no se pueden justificar, o en las sumas haya de uno hasta diez *ceros*, la calificación en ambos casos (juntos o separados), será REGULAR.

4. ^a Cuando la suma de los tres boletines pase de diez *ceros*, la calificación será MALA.

Estas (las malas) formuladas y firmadas, deben enviarse a la Directora General, quien se encargará de devolverlas con las oportunas amonestaciones.

Penitencias corporales

El artículo II (último párrafo) de las Constituciones dice así: «Con todo, aunque gran parte de esta labor sea de la incumbencia de los confesores y directores espirituales, las Directoras de la Alianza deben vigilar y llevar especial cuidado, sobre todo, en lo referente a las penitencias corporales, sacrificios y entregas al dolor, que no se deben practicar sin su licencia y en la medida que ellas estimen prudente para los fines del Instituto».

La Obra dispone que las Directoras lleven con suma delicadeza y prudencia, el control de las penitencias externas corporales de las aliadas, atendidas las circunstancias de salud profesión, trabajos, ambiente familiar y otros detalles que deben tenerse en cuenta.

No obstante, habréis de tener sumo cuidado en no tocar aquellos extremos en los que el ojo y la experiencia de los confesores pueden guiar a las hermanitas con más competencia y seguridad.

La intervención de la Directora se refiere y se reduce exclusivamente a las *penitencias externas corporales*: ayunos, cadenillas, vigiliias, dormir en el suelo, etc.; actos que entran de lleno

en la disciplina y régimen de la vida aliada y sobre los cuales, por lo tanto, los confesores sólo podrán *aconsejar* supuesta la conformidad de la Directora.

Y respetando lo demás, vosotras aquí concretaos a obrar sólo en lo referente al acto externo y material, cuidando de no indagar y juzgar demasiado sobre la conciencia de las hermanitas con preguntas indirectas, indiscretas, imprudentes y molestas. Vosotras no tenéis derecho a entrar en la cuenta íntima de conciencia de vuestras hermanitas. Es este un campo delicado y peligroso, en el que, para salir sin tropiezos, es más seguro, en casos oscuros, dudosos y no bien definidos, suspender vuestro juicio y vuestras decisiones, y ponerlo todo confiadamente en las manos de Dios.

Norma segura, entre otras, puede ser ésta: las almas que muestran afanes y fervores de penitencias duras y fuertes, y, no obstante, en su vida corriente y habitual dan pruebas de poco vencimiento y abnegación, despreciando fácilmente lo que llaman pequeñeces, no se las debéis consentir. Sepan ellas que; vale más una pequeñez que viene de la mano de Dios, que lo fuerte y violento que ellas escogen.

A las que, en cambio, se ejercitan y viven aprovechando y recogiendo a su paso las chinitas de pequeños sacrificios y mortificaciones (pétalos de Santa Teresita), en lo cual muestran su gran espíritu de sacrificio y de vencimiento interior, podrá permitírseles el uso de penitencias más fuertes, cuidando de que no se corrompa el sujeto.

Que primero sepan llevar todo lo costoso que el Instituto exige; que ya hay en qué mortificarse. Primero, a lo que nos hemos obligado, al abrazar la Alianza y sus consignas; luego, lo que es libre y voluntario.

Luz sobre los votos

Gran prudencia y exquisito tacto debemos exigir aquí a nuestras Directoras todas.

El ejercicio de los consejos evangélicos bajo los tres votos es lo más grave y trascendental de los Institutos seculares. La

Constitución «Provida Mater Ecclesia» hace depender su alcance de las normas especiales de las Constituciones de cada Instituto.

La Alianza en las suyas ha señalado las normas generales sobre los tres votos de castidad, pobreza y obediencia. En una carta íntima hemos especificado más su alcance; a ella debemos añadir aquí otras normas para vosotras las Directoras. De aquélla tomamos los párrafos siguientes:

Omitimos el VOTO DE CASTIDAD, ya que en nada se distingue (fuera de ser privado) del que se hace en las Congregaciones Religiosas, cuyo alcance es conocido de todas nuestras hermanitas.

Sobre el VOTO DE OBEDIEINCIA, conviene tener en cuenta: que en virtud del voto y con tal obligación, de ordinario, no se grava la obediencia en la Alianza.

La obediencia como VIRTUD, y no como voto, ha de ser el ejercicio corriente, importante y práctico de las aliadas.

La obediencia como VOTO requiere que se imponga de palabra o por escrito, mandando legítimamente y con fórmulas consagradas, claras y terminantes, que signifiquen obediencia con voto.

En virtud de este voto, la aliada sólo debe obediencia a sus tres Directoras de la Alianza. y éstas sólo pueden imponer obediencia con voto en materias contenidas en las Constituciones, sobre acuerdos y resoluciones acordadas en juntas legítimamente celebradas en los Consejos de la Obra, y sobre puntos que afectan a la disciplina, vida común de la Obra y vida *aliada* particular de cada uno de los miembros del Instituto.

No obliga este voto en cosas que van *contra* las Constituciones, que *exceden* a lo que éstas mandan, y significan *menos* de lo que aquellas determinan.

La gravedad de este voto depende de la materia de la obediencia que se imponga.

En el VOTO DE POBREZA lo fundamental, como su esencia, según los principios de la teología moral y lo que se concreta en el art. III, apartado 3.º de la «Provida Mater», es: «que en virtud del voto de pobreza las aliadas no tengan *libre* uso de los bienes

temporales, sino uso *definido y limitado*, según las normas de las Constituciones del Instituto».

Las normas que se fijan en los artículos 52, 53 y 54 de las Constituciones están suficientemente claras, a lo que podemos añadir:

a) La aliada no pierde sus derechos sobre la parte de su herencia, de su legítima y otros bienes que actualmente posea legítimamente o que en adelante pueda poseer.

b) Mas, para toda operación que sobre tales bienes tenga que realizar, deberá solicitar la oportuna licencia de sus respectivas Directoras.

c) En la división de la parte de sus ganancias industriales a que se refieren los apartados a, b, c, del art. 52 de las Constituciones, se entiende solamente en el supuesto de que, cumplidos los deberes que afectan al apartado a, a saber: las atenciones y necesidades de su vida y la de sus familiares, y hechas además las debidas economías, quede todavía algún sobrante.

Si todas las ganancias no llegan a cubrir sus necesidades diarias, a pesar de todas las posibles economías, no se la puede obligar por voto a dividir su jornal. Pero por virtud debe esforzarse en ahorrar unos céntimos para su vida aliada en la Obra.

d) Las que con todo el espíritu de pobreza y :economías, alcanzan algún sobrante, deben proceder a la división de sus ganancias, según los tres apartados indicados; ateniéndose rigurosamente a lo que en este punto les propongan y señalen las Directoras Regionales, a quienes en esta labor deben prestar su apoyo y ayuda a las Directoras Locales.

Queda definido y limitado el uso de los bienes de la Alianza por las previas licencias que para tales usos se exigirán, y que serán de la manera siguiente:

A). Permisos *generales*, que se renovarán periódicamente a juicio de las. Directoras Locales, para gastos pequeños, ordinarios, frecuentes y casi necesarios, como el tranvía, unos céntimos a los pobres, cosas de aseo, pequeños compromisos, como el de tomar un refresco, etc.

B) Permisos que, sin ser *generales*, abarcan varios casos no ordinarios, ni frecuentes, sino más bien extraordinarios, como una prenda, un viaje, un objeto de utilidad personal; en cada uno de estos casos, se deberá dar cuenta a la Directora Local.

C) Permisos *particulares*, para gastos de mayor cuantía, que deberán solicitarse en cada uno de los casos, de la respectiva Directora Local.

En casos urgentes o muy difíciles, de recurrir, bastará el permiso presunto, debiendo dar después cuenta a la Directora de la cantidad invertida.

El gasto diario de la manutención, gastos de plaza o mercado, pago de rentas, luz, agua, contribución, etc., no requieren permisos..

Se recomendará vivamente, y en casos determinados podrá hacerse obligatorio, el uso de un diario de cuentas (ingresos y gastos), que las respectivas Directoras Regionales podrán revisar, en los casos que crean convenientes.

La primera regla interesante para todas las Directoras en materia tan delicada sobre la pobreza sea la siguiente:

Que jamás las arrastre el prurito y la curiosidad de saber y enterarse por menudo de la vida íntima de las familias, con ocasión o excusa de conocer los apuros y apreturas económicas en que unas viven o el desahogo y holgura en que se desarrolla la vida de otras.

Para formarse idea suficiente del estado económico de cada familia, como punto de partida necesario para hacer una prudente ordenación y distribución reglamentaria de los fondos e intereses, no hace falta llegar a tales extremos.

La hermanita, con la sencillez que caracteriza a la Obra, ha de procurar adelantar a su Directora Regional los datos necesarios para que ésta discretamente señale lo que en conciencia deba aquella destinar, ordenar y ahorrar.

No obstante, las Directoras, tanto la Local como la Regional, tienen el deber de defender los intereses de las hermanitas, cuando en la familia ésta resulta la única víctima sacrificada, por el desorden o derroche en que otros miembros de aquélla viven, abusando precisamente de los legítimos y sacrificados ahorrillos de la hermanita que lleva íntegro al hogar el pan de sus sudores.

Debe inculcarse, entre las hermanitas el espíritu de pobreza, lo mismo a las que están obligadas por voto, como a las que, en otras categorías de la Alianza, no lo han hecho. Las voluntarias privaciones y sacrificios de mil caprichos lícitos ayudan a vivir el verdadero espíritu y plan de pobreza evangélica entre todos los miembros del Instituto.

Permisos sobre el uso de bienes

Arriba quedan clasificados estos permisos. En orden a su aplicación, las Directoras se atenderán a las normas siguientes:

a) Tengan, ante todo, en cuenta que la hermanita, viviendo en el siglo, en sociedad con el mundo y víctima de sus exigencias, no es ni puede ser como una religiosa. Sus necesidades, atenciones y compromisos en medio de las gentes son inmensamente mayores y más frecuentes. No se puede hoy cruzar una calle sin que haya que llevar varias veces la mano al bolso.

Por eso, los permisos para usos diarios, múltiples e indispensables, de pequeñas cantidades habrán de ser más amplios, si bien recordándoles cada vez la obligación de que estas cantidades, cuyo uso se les permite, no se inviertan en cosas inútiles, vanas, de puro capricho.

b) Para lo cual, ayudará mucho el que las hermanitas todas lleven su diario de cuentas (ingresos y gastos) donde deben incluirse objetos y regalos, lo mismo dados que recibidos. Y periódicamente las Directoras Locales y Regionales pueden pasar examen de la cuantía y del modo o fines en que se han invertido ese dinero; lo cual tranquilizará la conciencia de las interesadas y dará seguridad a la ordenación y la marcha de la vida de todas y cada una.

c) Cuando se trate de gastos menos corrientes y no urgentes, como ciertas prendas, libros, objetos y útiles de tocador, de escritorio, de habitación, se darán a las hermanitas permisos por plazo más largo, pero exigiéndosele razón y cuenta de las cantidades invertidas en cada uno de los casos, que darán a la Directora Local.

Las que llevan diario de cuentas bastará que lo presenten, cuando la Directora Local lo exija o cuando las interesadas crean, para su tranquilidad, deber presentarlo.

d) Para gastos de mayor cuantía, como un traje, u otra prenda cara, un viaje largo o un mueble u objeto de valor, etc., debe antes pedirse permiso a la Directora Local.

No deben las hermanitas dar ni recibir regalos o donativos, sin previo permiso o notificación de lo que se recibe o da, cuando éstos son de *considerable importancia o valor*.

Como es difícil fijar la cuantía de los gastos e ingresos que corresponden a los apartados arriba indicados, pues eso depende de las circunstancias de cada caso que son distintas, para proceder con más acierto y seguridad será conveniente que en las casos dudosos, no por obligación, sino por virtud, se dé cuenta de ello a la respectiva Directora Local.

No obstante, las Directoras no deben ser excesivamente rigurosas en todos los detalles, ni deben exigir demasiado el cumplimiento de estas normas, a fin de evitar inquietudes y escrúpulos a ciertas hermanitas de temperamento y espíritu estrecho.

Cuando en éstas se vea recta intención y gran deseo de andar acertadamente en todo, no hay razón para apurarlas con medidas matemáticamente exigidas.

Distribución de ganancias

En orden a la distribución de los bienes de que habla el art. 52 de las Constituciones, las Directoras Regionales, a quienes exclusivamente corresponde esta misión, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Guarden fielmente lo que a este respecto se dice arriba, a saber: que nunca, las arrastre la curiosidad de saber por menudo la vida íntima de las familias para conocer su situación económica, punto necesario si se ha de hacer debidamente la distribución a que se refiere el citado artículo 52.

b) No sean extremadamente rigurosas y manifiestamente interesadas en señalar a las hermanitas las partes en 'que reglamentariamente han de dividir sus bienes industriales, procurando no inclinarse ni manifestarse demasiado a favor, ni de los familiares, ni de las mismas interesadas, ni tampoco del Instituto.

Con todo, conocido bien el estado y circunstancias de cada una, deben las Directoras Regionales orientar a las hermanitas, enseñándoles el modo de hacer posible y factible una prudente aportación, tanto en favor propio (espíritu de ahorro), como en favor de la Alianza, a la que totalmente pertenecen, una vez hecha su profesión.

c) Respétese religiosamente la parte de la legítima o herencia de cada hermanita, cuidando de no turbar ni forzar la última voluntad que ellas hayan manifestado o quieran manifestar sobre el destino que piensen dar a sus bienes, ya en vida, ya después de su muerte, siempre que su destino o aplicación (que debe ser conocido de sus Superiores, artículo 54) no ceda en grave detrimento de su propia persona, de sus familiares obligados o de la Obra de la Alianza, con la que tiene contraídas mutuas obligaciones y derechos, en cuyo caso la Directora Regional debe, no obligarlas, pero sí *aconsejarlas* a lo que la prudencia y la caridad le dicte más conducente.

d) Sobre lo que cada hermanita ha de destinar para su sustento y demás necesidades suyas y de su familia, guardad escrupulosamente las normas arriba indicadas.

No se puede categóricamente afirmar, si es la familia la primera a la que debe atender la hermanita, o es la Obra a la que vive incorporada. La prioridad de obligaciones que afectan a la hermanita dependerá de las circunstancias, según la gravedad de las cuales unas veces será la familia a la que primero deberá atender y otras veces la Obra, ateniéndose en todo caso al dictamen y juicio de la Directora Local o Regional. Y éstas, para juzgar rectamente sobre cada uno de estos casos deberán discretamente examinar el alcance y gravedad de dichas necesidades Y también las causas y los fallos a que estas obedecen, no sea que (como ya antes se ha advertido) por negligencias, abandonos, mal uso y derroche de bienes de algunos familiares, la hermanita tenga que ser la víctima y la *pagana* de todas las quiebras.

e) Las Directoras respectivas, sin acentuar demasiado la nota, deben inculcar a todas las hermanitas (con más rigor a las más negligentes):

1. ° la *necesidad* de llevar su libreta de ahorro con miras al remedio de las propias necesidades imprevistas del mañana;

2. ° la *obligación* de ser fieles cumplidoras de la parte mínima que, las Directoras Regionales hayan acordado y fijado a cada una de las que en el grado de las Selectas queden incorporadas al Instituto;

3. ° la *conveniencia* de que todas las aliadas Internas, aun en grados inferiores, se ejerciten en el espíritu de la pobreza, haciendo sus particiones del mismo modo que más adelante las deberán hacer por obligación.

f) Todas las Directoras deben mirar, como la cosa más seria y sagrada en la Obra de la Alianza, este porcentaje que se señala a la aliada Interna, puesto que es el principal tesoro con que el Instituto contará para responder de las necesidades futuras de las hermanitas, para cuyo fin precisamente lo depositan ellas en la Obra.

El Consejo General, una vez canceladas las cuentas que tiene con muchos miembros de la Obra, y atendidas otras generales que siempre en la Obra se ofrecerán y que por otras fuentes muchas veces no se podrán cubrir, habrá de destinar al capital-tesoro de la Alianza, como su primer fondo, esta especial aportación de la Alianza Interna.

g) Se hace obligatoria a toda la Obra la cuota mensual o anual de las hermanitas dejando a la libre voluntad de cada una la cantidad que en su generosidad y posibilidad quiera fijar.

Dirección de los Grupos

La Directora y su Consejo deben ocuparse mucho de los Grupos y dispersas de su jurisdicción.

El comienzo de la Obra por una dispersa y dos o tres aspirantes debe, antes de su iniciación, ofrecer la suficiente garantía de éxito, procurando que las primeras piedras del cimiento sean fijas y estables con firmeza y solidez probadas.

Nunca debe comenzarse la Alianza con una joven que sea clara y manifiesta vocación religiosa; el fundamento de nuestro Instituto tiene que ser piedra de nuestra propia cantera, una vocación

aliada, y a ella deben seguir dos o tres de la misma vocación, a las cuales podrán unirse luego futuras vocaciones religiosas.

A éstas y a las dispersas atiéndase con frecuente correspondencia, haciéndoles fuerza para que periódicamente se acerquen a las Casas de la Alianza. No se puede garantizar la suficiente formación de la aliada que vive sola, sin que tenga sus estancias intensivas en nuestras Casas. Los libros no dan calor, y sin calor no hay vida en las almas, y el regazo es el que da calor y vida.

Tened especial cuidado en la elección de Delegadas de Grupos, y que éstas, siempre que sea posible, sean de la Alianza Interna. Una vocación de aliada Interna, aunque sea de grado inferior, ofrece garantía mayor que una externa; con todo, no faltarán excepciones.

Las Delegadas no tienen autoridad en la Obra; cumplen las delegaciones que reciben de sus Directoras, con las que deben guardar continua relación y comunicación.

Sobre la formación

Este punto es trascendental en la Obra, y la misión de las Directoras, en lo que a esto se refiere, es delicadísima.

Poned sumo cuidado e interés en la elección de Instructoras. No es necesario que cada categoría de la Obra y cada grado de ella tengan su especial Instructora independiente. Bastará (y casi es mejor) que haya cierto número de ellas, conforme al número y extensión de cada Centro, que sean capacitadas y bien formadas y que, en sus días y horas señalados, atiendan a las diferentes secciones que se les señalen.

En la formación específica y esencial de la Obra sólo pueden intervenir los miembros designados de la misma Obra. El Sacerdote tendrá su campo en la formación catequística, moral, ascética e integral.

Sobre el apartado a) del art. 28 de las Constituciones, la norma general debe ser de no admitir en la Obra jóvenes:

- a) cuya deformidad sea notoria y repulsiva, como enanas, mutiladas, etc.;

b) que no puedan valerse a sí mismas, como tullidas, ciegas, epilépticas, etc.

A las que tienen defectos corregibles, faltas de compostura, de modales, de decoro, de formas femeninas, de educación, desde su aspirantazgo se debe exigir una reforma radical en todo ese aspecto.

Sobre el apartado b) del mismo artículo, téngase en cuenta que en los Centros debe establecerse una especie de clase de formación cultural, o, si es posible en la localidad, la escuela dominical, a la que, como primeras discípulas, asistirán las hermanitas que lo necesiten.

El apartado c) contiene dos puntos importantes:

- a) la formación catequística completa y ampliada, tanto en la parte doctrinal, como en la moral, con los conocimientos ascético-místicos sobre la vida espiritual;
- b) la formación en la vida específica aliada, a tenor de los documentos pontificios y las Constituciones y normas especiales de la Alianza.

La primera parte de este apartado pertenece principalmente a la competencia de los Sacerdotes; la segunda es de exclusiva competencia y jurisdicción de la Obra.

Movimiento en la Obra

Se trata de defender, no a cualquier alma, sino a unas almas llamadas por Dios y consagradas a su amor.

Así como en la admisión ha de haber cautelas, riguroso examen y vocación manifiesta de Dios, también en las bajas es preciso extremar el examen y el juicio de las causas y una gran serenidad y recta intención en las resoluciones.

Para poner en la calle a un alma que ha querido ser toda de Dios, nunca debemos proceder con ligereza y por una mala pasión; motivos suficientemente serios, graves y con fundamentos conocidos y ponderados se requieren para tan grave determinación.

En la Alianza se han establecido diferentes clases, categorías y grados, y dentro de ellos, en unas y en otras debe ensayarse y

probarse la vida de esas almas, antes de decretar su baja definitiva en la Obra, a no ser que la gravedad y claro conocimiento de las causas pidan una determinación fulminante.

El celo y el amor a la Obra por un lado y la caridad para con estas almas por otro deben siempre ir unidas y paralelas a fin de obrar recta y acertadamente.

A una aliada Interna Selecta no se le podrá expulsar de la Obra sin previo expediente aprobado.

El apostolado en la Alianza

Este es el gran reparo que se pone a la Alianza.

Ante la multitud de Instituciones y obras de apostolado que estos últimos años van apareciendo en los campos de la Iglesia, parece que la Alianza pronto vendrá a eclipsarse en su silenciosa y algo misteriosa vida de inacción.

En esta situación, en que la Obra no deja de tener su pequeña inquietud por la oposición que sufre, las Directoras deben recordar y aplicar en sus Centros las normas concretas establecidas en las Constituciones del Instituto.

1. ^a Es falso y una grave injusticia contra la Obra afirmar que la Alianza no tiene apostolado. Ahí están sus Memorias.

2. ^a El apostolado de la mujer no puede ser ni antes, ni ahora, ni después, igual que el apostolado del hombre. Jesucristo, el Evangelio, San Pablo, la historia de la Iglesia confirman esta verdad.

3. ^a La Alianza ha estudiado y concretado, estas diferencias, adoptando las formas, campo, actividades y modos propios y acomodados a la especial condición del apostolado femenino.

4. ^a Sus consignas son: ningún ruido, poca tribuna, menos discursos; actividades calladas, disimuladas, modestas y sin carteles.

5. ^a Su acción prevalentemente es individual; ni vamos en masa, ni nos dirigimos a las masas; somos fuerzas dispersas; vamos una a una a conquistar almas, una por una, con acción directa y personal. Este es nuestro sistema corriente y preferente.

6. ^a Con todo, siempre que la Iglesia así lo disponga, la alianza no renuncia al apostolado organizado por cuadros bien formados y capacitados bajo la dirección de los mandos jerárquicos, en diversos

campos y actividades, dentro de lo compatible con la condición aliada, y salvada la disciplina interior de la Obra.

Repasad bien los artículos 15, 16, 17 y 18 de las Constituciones, fijando vuestra atención en el apostolado específico de la Obra *por el triunfo de la Pureza*; acción parroquial; limpieza, cuidado de altares, catequesis, primeras comuniones, canto litúrgico y popular, visita a enfermos preparándolos para los Sacramentos, etc.

Cuidad de que no entren nunca nuestras hermanitas en el apostolado propio de los caballeros, ni tampoco en sus formas de propaganda con desplazamientos aparatosos y modos mitinescos.

Unidad de criterio

Sacrificad vuestro propio criterio y uníos todas con el del Consejo General.

Hay en la Obra puntos de libre discusión, pero no de libre ejecución. Las normas de vida en todo su detalle son las mismas para todas. No caben interpretaciones a gusto de cada cual, sino a gusto de las que llevan el peso y la responsabilidad de toda la Obra.

Ni rigores torturantes, ni tolerancias relajantes. Unidad de juicio, unidad de resolución, unidad de normas y consignas y unidad de conducta y de vida.

¡Sed moldes y en vosotras se modelen todas!

Madrid, Fiesta de Santa Teresita, 3 de Octubre de 1951.

Antonio Amundarain

